Isidoro García Bravo (1 de 2)
Concejal Delegado de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos.
Fecha Firma: 11/09/2024
HASH: cfafdb5151ef9892a473e6e43355d8577

Ana Justa Sansano García (2 de 2)
Vicesecretaria Accidental
Fecha Firma: 11/09/2024
HASH: 51895987b39ac1cf9c255804ae2010b7

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/AJSG/MGP

EXPEDIENTE: 2357/2024

MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE 5 PLAZAS DE PEON LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES EN RÉGIMEN LABORAL O FUNCIONARIAL DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.

Habiéndose aprobado las Bases Específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión por sistema de concurso-oposición libre de 5 plazas de peón laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y creación de bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionarial de la misma categoría profesional, por Decreto 2024-1397, de 3 de junio de 2024 y su modificación por Decreto 2024-2186, de 27 de agosto y siendo necesario modificar la redacción de las mismas, en lo relativo a la Base 12.2 Fase de Concurso, en el apartado B).

Visto el informe 112/2024, de 11 de septiembre de 2024, del Jefe de Sección del del Departamento de Personal, obrante en el expediente.

En virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en esta concejalía de Hacienda, Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior y Festejos por Decreto de Alcaldía 2023-1527, de 20 de junio (BOCM nº 164 de 12/07/2023),

R E S U E L V O :

Primero. **MODIFICAR** las Bases Específicas de la convocatoria para la provisión por sistema de concurso-oposición libre de 5 plazas de peón laboral del ayuntamiento de Mejorada del Campo y creación de bolsa de empleo para contrataciones temporales en cualquiera de sus modalidades en régimen laboral o funcionarial de la misma categoría profesional, quedando redactada la Base 12.2 B de la siguiente manera:

B) Cursos de perfeccionamiento/Acciones formativas. Valoración máxima 10 puntos.

Cód. Validación: 9NTCPGSN3N2TXG6TXECTAXYRY
Verificación: https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Se valorarán las jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, así como por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que los cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada.

Se tendrán en cuenta las horas de formación de los contratos formativos que presenten los aspirantes, con el certificado de profesionalidad SEAG2009 “limpiezas en espacios abiertos e instalaciones industriales, regulado en el RD 720/2011, de 20 de mayo y que figuren como apto en todos sus módulos y que corresponde a 130 horas de formación.

En todos los casos se establece un límite temporal de 10 años, por encima del cual no serán valorados.

La totalidad de los cursos o jornadas deberán figurar debidamente acreditados mediante diploma o certificado de asistencia y aprovechamiento o superación, certificado oficial de profesionalidad, en los que deberá constar las horas lectivas de duración,

La asistencia relativa a una misma materia recibida en varias ediciones no será valorada nada más que en la edición más reciente, salvo cuando, como consecuencia de cambios técnicos o normativos, el Tribunal considere necesaria su actualización. En tal caso, únicamente se tendrá en cuenta el curso o actividad de mayor nivel.

La valoración por hora de jornada o curso será de 0,1 puntos.

Las puntuaciones de la fase de Concurso, una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado la fase de oposición el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos, la relación de puntuaciones obtenidas, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Segundo. **PUBLICAR** la presente modificación en Sede electrónica y en la web municipal para el general conocimiento, ampliando el plazo de presentación de solicitudes hasta el 11 de octubre de 2024.

Cód. Validación: 9NTCPGSN3N2TXG6TXECTAXYRY
Verificación: https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Tercero. **DAR TRASLADO** a la presente modificación a los representantes sindicales.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando la Vicesecretaria Accidental este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

Cód. Validación: 9NTCPGSN3N2TXG6TXECTAXYRY
Verificación: https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3